



## Ayuntamiento de Madrid

Este documento corresponde al acuerdo  
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en  
sesión celebrada el día

21 OCT 1999

EL S. RIO GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

### TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL APR 04.12 "GOYA 24" (RATIFICADO POR EL PLENO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID EN SESIÓN DEL 21 DE OCTUBRE DE 1999).

En Madrid, a 16 de diciembre de 1999.

#### REUNIDOS

De una parte:

Don IGNACIO DEL RIO GARCIA DE SOLA, Tercer Teniente Alcalde y Concejal  
Delegado del Area de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Don LUIS ARMADA MARTINEZ-CAMPOS, Gerente Municipal de Urbanismo del  
Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

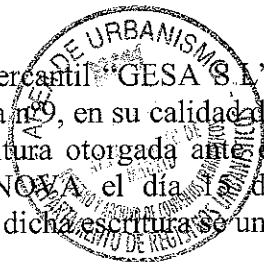
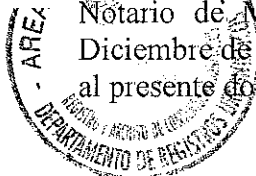
De otra parte:

Don JUAN IGNACIO LLORENTE DOMINGUEZ, con domicilio a  
estos efectos en \_\_\_\_\_ y con DNI n° \_\_\_\_\_ y Don  
RAFAEL ARELLANO GARCIA, con domicilio a estos efectos en la  
y con D.N.I. n° \_\_\_\_\_

#### INTERVIENEN

Los dos primeros en el ejercicio de sus cargos, en nombre y representación del  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Los dos segundos, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "GESA S.L.",  
B-29/013878 y con domicilio en Madrid, calle Quintana n° 9, en su calidad de  
Apoderados de la misma, todo ello según se desprende de escritura otorgada ante el  
Notario de Madrid D. MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA el día 1 de  
Diciembre de 1998, al número 424 de su protocolo, testimonio de dicha escritura se une  
al presente documento, como Anexo nº 1.



Este documento corresponde al acuerdo  
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en  
sesión celebrada el día

21 JUN 1999

EL SECRETARIO GENERAL

Ambas partes, con el carácter con que intervienen y reconociéndose capacidad bastante para el otorgamiento del presente documento, a tal efecto

Edo.: Paulino Martín Fernández

## EXPONEN

I.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el día 17 de Abril de 1997.

II.- Que en el precitado Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se delimitó el ámbito denominado A.P.R. 04.12 GOYA, 24, constituyendo éste una unidad de ejecución, cuyo objetivo prioritario es flexibilizar las posibilidades de uso terciario recogido en la parcela a través de la licencia concedida, admitiendo la compatibilidad del uso terciario de carácter privado, equidistribuyendo las plusvalías que se deriven de ello.

III.- Que "GESA S.L" es propietaria de la finca registral nº7 709, inscrita en el Registro de Norte (hoy Registro de la Propiedad nº1 de los de Madrid), Folio 10, libro 386 de la Sección 3ª, y cuya descripción y linderos son coincidentes con el ámbito de actuación al que se refiere el A.P.R. 04.12 GOYA, 24.

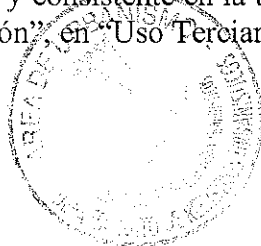
A fin de acreditar cuanto antecede, se adjunta al presente documento, como ANEXO nº2, la correspondiente Certificación de Dominio y Cargas expedida por el Registro de la Propiedad nº1 de los de Madrid.

IV.- Que "GESA S L", en su condición de propietaria de la finca registral antes referida, ha procedido a la redacción y presentación de un "PLAN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL A.P.R. 04.12. GOYA 24, en virtud del cual se ha procedido a transformar el "Uso Terciario de Servicios de la Administración" en "Uso Terciario de Oficinas de Carácter Privado".

V - Que al objeto de proceder a equidistribuir las plusvalías que se derivan de cuanto antecede, las partes firmantes llevan a efecto el presente CONVENIO URBANÍSTICO con arreglo a las siguientes

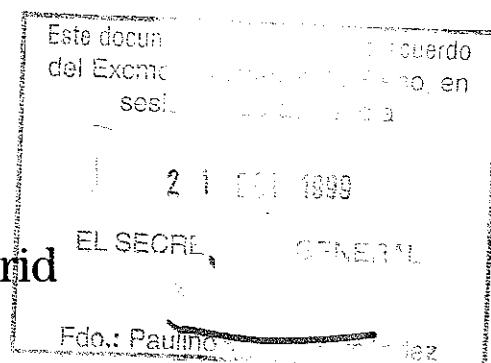
## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - El presente CONVENIO URBANISTICO tiene por objetivo desarrollar el ámbito del A.P.R. 04.12. GOYA 24, concretándose en la equidistribución de las plusvalías generadas por el cambio de uso habido en relación con los terrenos incluidos en el mismo, y consistente en la transformación del "Uso Terciario para Servicios de la Administración", en "Uso Terciario de Oficinas de Carácter Privado".





## Ayuntamiento de Madrid



**SEGUNDA** - A los efectos que anteceden, "GESA S.L" ha procedido a presentar ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, un PLAN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL A.P.R. 04.12 GOYA 24, dicho PLAN ESPECIAL ha sido aprobado definitivamente en fecha 21-10-99 y, en virtud de sus determinaciones se ha procedido a concretar las características edificatorias y los usos de la finca propiedad de "GESA S.L", con las condiciones y parámetros urbanísticos que constan en la ficha de ordenación que se une al presente escrito, como Anexo nº3, y que devienen de las Licencias de Obra concedidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo

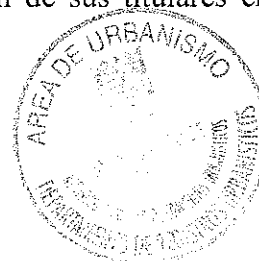
**TERCERA**.- Las plusvalías a que se ha hecho referencia anteriormente y para cuya equidistribución se suscribe el presente CONVENIO URBANISTICO, han sido valoradas por el Departamento de Patrimonio del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid- en virtud de Informe emitido por dicho Departamento con fecha 23 de Abril de 1.998- en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (145.247.984 PTAS), dicha cantidad deberá ser abonada por "GESA S.L" al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la forma, manera y condiciones a que se hace referencia en la ESTIPULACIÓN siguiente.

A los efectos oportunos, se acompaña al presente documento y como Anexo nº4, copia del informe del Departamento de Patrimonio del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a que se ha hecho referencia anteriormente.

**CUARTA:** "GESA S L" abonará al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la suma referenciada en la ESTIPULACIÓN TERCERA anterior, en un plazo no superior a treinta días, contados desde la práctica a dicha Entidad Mercantil del correspondiente requerimiento para el pago de la misma, requerimiento que será efectuado por el Departamento de Zonas Protegidas de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

"GESA S L" satisfará la suma de referencia con cargo a la Partida Presupuestaria que se indicará, al efecto, a dicha Entidad Mercantil, en el requerimiento de pago antes referenciado.

**QUINTA:** Los propietarios conocen y, por lo tanto, se obligan al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en el sentido de que la enajenación de los terrenos no modificará la situación de sus titulares en los compromisos adquiridos por los firmantes



Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

21 OCT 1999

EL SECRETARIO GENERAL

**SEXTA:** Asimismo, "GESA S.L" se obliga y compromete a poner en conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el hecho de la transmisión si se llegara a producir y, en su caso, el nombre y domicilio de los nuevos titulares, por medio de la presentación ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de la copia autorizada de la escritura pública de transmisión del dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados de las determinaciones técnicas y jurídicas previstas en el A.P.R. 04.12. GOYA, 24.

**SÉPTIMA:** Ambas partes manifiestan que el presente CONVENIO URBANISTICO, debe enmarcarse en lo previsto en el Artículo 74.3 a) de la Ley 9/1 995 de 28 de Marzo de Medidas de política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

**OCTAVA:** El contenido de este CONVENIO, una vez tramitado de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75 y siguientes de la Ley 9/95, del 28 de Marzo de 1.995, de Política Territorial del Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad respecto de la finca afectada, a cuyo fin los titulares registrales deberán solicitar Certificación Administrativa de la aprobación definitiva del CONVENIO al Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Madrid

Todos los gastos registrales serán a cargo de los propietarios.

Y en prueba de su total conformidad, las partes intervinientes firman, por triplicado ejemplar, el presente CONVENIO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo Ayuntamiento de Madrid.

D. IGNACIO DEL RÍO GARCÍA DE SOLA  
Concejal Delegado del Area de Urbanismo

D. LUIS ARMADA MARTÍNEZ-CAMPOS  
Gerente Municipal de Urbanismo

Por "GESA S.L"

D. Juan Ignacio Llorente Domínguez

D. Rafael Arellano García

